



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
9 de octubre de 2012

ESPAÑOL  
Original: inglés

### Undécimo período de sesiones

La Haya, 14 a 22 de diciembre de 2012

## Informe sobre las actividades de la Corte

### I. Introducción

1. El presente informe ofrece una exposición general de las actividades realizadas por la Corte Penal Internacional (la “Corte”) durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2011 y el 15 de septiembre de 2012.

### II. Actuaciones judiciales

#### A. La situación de la República Democrática del Congo (ICC-01/04)

##### 1. *El Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo (ICC-01/04-01/06)*

2. El 14 de marzo de 2012, la Sala de Primera Instancia I adoptó el fallo conforme a lo establecido en el artículo 74 del Estatuto de Roma. La Sala determinó que Thomas Lubanga Dyilo, en calidad de Presidente y Comandante en Jefe de la Unión de Patriotas Congoleños, era penalmente responsable como coautor de los delitos de alistamiento, reclutamiento y utilización de menores de 15 años para participar activamente en las hostilidades en el contexto de un conflicto armado de carácter no internacional en Ituri entre septiembre de 2002 y agosto de 2003. En total, se ha autorizado a 114 víctimas para que participen en la causa.

3. De conformidad con una orden dictada el 14 de marzo de 2012, las partes y los representantes legales de las víctimas presentaron sus alegaciones sobre la imposición de la pena entre el 18 de abril y el 7 de junio. En una audiencia celebrada el 13 de junio de 2012, la Sala escuchó a dos testigos llamados a declarar por la defensa. El 10 de julio de 2012, la Sala de Primera Instancia I condenó a Thomas Lubanga Dyilo a 14 años de prisión.

4. Entre el 18 de abril y el 25 de mayo de 2012, las partes, los representantes legales de las víctimas, la Secretaría, la Oficina del Defensor Público para las Víctimas, el Fondo Fiduciario para las Víctimas y cinco organizaciones presentaron sus alegaciones sobre las reparaciones. La decisión sobre los principios y el procedimiento para obtener reparaciones se dictó el 7 de agosto de 2012.

5. El 29 de agosto, la Sala de Primera Instancia autorizó apelaciones por la defensa respecto a cuatro asuntos generados por la decisión sobre los principios y el procedimiento para obtener reparaciones. Al mismo tiempo, los representantes legales de las víctimas, incluyendo la Oficina del Defensor Público para las Víctimas, interpusieron apelaciones directas en virtud del artículo 82(4) del Estatuto. La defensa también interpuso una apelación directa el 6 de septiembre de 2012.

6. El fallo y la decisión sobre la pena, traducidos al francés, fueron comunicados oficialmente a las partes y a los participantes el 31 de agosto de 2012. De conformidad con

una decisión anterior de la Sala de Primera Instancia, el período de 30 días durante el cual se puede apelar dichas decisiones empezó el 31 de agosto de 2012.

**2. *El Fiscal c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui* (ICC-01/04-01/07)**

7. Concluyó la presentación de pruebas orales en noviembre 2011, con las declaraciones de ambos acusados.

8. Junto con las partes y los participantes en las actuaciones, la Sala realizó una visita a Bogoro y sus alrededores, en la región Ituri de la RDC, los días 18 y 19 de enero de 2012. Esa visita, apoyada por la Secretaría, fue la primera de este tipo que lleva a cabo una sala de la Corte.

9. La fase de presentación de las pruebas se declaró formalmente finalizada el 7 de febrero de 2012. En total, comparecieron 54 testigos ante la Sala de primera instancia, se presentaron 643 elementos de prueba y la Sala sesionó durante 265 días. En total, se ha autorizado a 114 víctimas para que participen en la causa.

10. Tras la presentación de los escritos de conclusiones, La Sala de primera instancia escuchó en sesión pública los alegatos orales finales de la Fiscalía, la defensa y los representantes legales de las víctimas entre el 15 y el 23 de mayo 2012. Se prevé que se dicte el fallo conforme a lo establecido en el artículo 74 del Estatuto de Roma antes de finalizar el año 2012.

**3. *El Fiscal c. Callixte Mbarushimana* (ICC-01/04-01/10)**

11. El 16 de diciembre de 2011, la Sala de Cuestiones Preliminares I rechazó, por mayoría, confirmar los cargos contra Callixte Mbarushimana. La Sala concluyó que la Fiscalía no había aportado pruebas suficientes para determinar que el sospechoso era responsable a título individual de los delitos de los que se le acusaba. Por consiguiente, se decidió por mayoría dejar en libertad al Sr. Mbarushimana. El 20 de diciembre de 2011, la Sala de Apelaciones desestimó el recurso interpuesto por la Fiscalía contra la puesta en libertad. Posteriormente se dejó en libertad al Sr. Mbarushimana.

12. El 12 de marzo de 2012, tras obtener la autorización de la Sala de Cuestiones Preliminares, la Fiscalía recurrió la decisión de no confirmar los cargos. El recurso de la Fiscalía fue desestimado por la Sala de Apelaciones el 30 de mayo de 2012. La Fiscalía podrá presentar una nueva solicitud de confirmación de los cargos contra Callixte Mbarushimana si esa solicitud está respaldada por nuevas pruebas.

**4. *El Fiscal c. Bosco Ntaganda* (ICC-01/04-02/06)**

13. El 13 de julio de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó una segunda orden de detención contra Bosco Ntaganda, conforme a la solicitud presentada por la Fiscalía el 14 de mayo de 2012, por tres cargos de crímenes de lesa humanidad (asesinato, violación y esclavitud sexual y persecución) y cuatro cargos de crímenes de guerra (asesinato, ataques dirigidos contra la población civil, violación y esclavitud sexual y pillaje) presuntamente cometidos en el distrito de Ituri entre el 1 de septiembre de 2002 y finales de septiembre de 2003.

**5. *El Fiscal c. Sylvestre Mudacumura* (ICC-01/04-01/12)**

14. El 13 de junio de 2012, la Fiscalía presentó una solicitud de orden de detención contra Sylvestre Mudacumura. El 13 de julio de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó una orden por nueve cargos de crímenes de guerra (asesinato, mutilación, trato cruel, tortura, atentado contra la dignidad personal, ataques dirigidos contra la población civil, pillaje, violación y destrucción de bienes) presuntamente cometidos en las provincias de Kivu entre el 20 de enero de 2009 y finales de septiembre de 2010.

## **B. La situación de la República Centroafricana (ICC-02/04)**

### ***El Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo (ICC-01/05-01/08)***

15. La presentación de pruebas por la Fiscalía empezó el 23 de noviembre de 2010 para terminar el 20 de marzo de 2012. En total, la Fiscalía pidió la comparecencia de 40 testigos, incluidos cuatro peritos.

16. La Sala de Primera Instancia emitió dos decisiones rechazando la solicitud de liberación condicional el 19 de diciembre de 2011 y el 6 de enero de 2012. La Sala de Apelaciones desestimó el recurso de la defensa en contra de la decisión del 6 de enero de 2012.

17. En mayo de 2012, La Sala de Primera Instancia autorizó a los representantes legales de las víctimas a llamar a dos víctimas para que declaren en persona. Otras tres víctimas presentaron sus opiniones y observaciones por videoconferencia en junio de 2012.

18. La presentación de las pruebas de la defensa empezó el 14 de agosto de 2012. La defensa tiene previsto pedir la comparecencia de 60 testigos. Se prevé que la defensa terminará de presentar sus pruebas en abril 2013.

19. Hasta ahora, se ha autorizado a 4.450 víctimas para que participen en las actuaciones. En fecha del 10 de septiembre de 2012, las solicitudes de 799 víctimas están en trámite de autorización por la Sala. .

## **C. La situación de Darfur (Sudán) (ICC-02/05)**

### **1. *El Fiscal c. Omar Hassan Ahmad Al Bashir (ICC-02/05-01/09)***

20. Los días 12 y 13 de diciembre de 2011, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó dos decisiones relativas a Malawi y el Chad, en las que determinó que los dos Estados partes no habían colaborado con la Corte al no detener y entregar a esta a Omar Hassan Ahmad Al Bashir mientras se encontraba en su territorio. Tras afirmar que “el derecho internacional consuetudinario establece una excepción a la inmunidad de los jefes de Estado cuando los tribunales internacionales solicitan la detención de uno de ellos por la comisión de crímenes internacionales”, la Sala reiteró que los Estados partes estaban obligados a detener y entregar a la Corte al Sr. Al Bashir si se encontraba en su territorio. Ambas decisiones fueron comunicadas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y a la Asamblea de los Estados Partes (Asamblea).

### **2. *El Fiscal c. Abdallah Banda Abakaer Nourain y Saleh Mohammed Jerbo Jamus (ICC-02/05-03/09)***

21. A finales de 2011, no se había fijado una fecha de comienzo del juicio, debido a cuestiones pendientes con respecto a la divulgación, la traducción e interpretación en Zaghawa, y la cooperación. El 6 de enero de 2012, la defensa solicitó una suspensión temporal del procedimiento.

22. El 25 de mayo de 2012, la Sala, que fue recompuesta el 16 de marzo de 2012, dictó una decisión sobre la representación legal común de las víctimas, en la que confirmó la elección por parte de la Secretaría de los representantes legales comunes en la causa. Hasta la fecha, se ha autorizado a 89 víctimas para que participen en la causa.

23. La Sala celebró una audiencia pública y reunión con las partes el 11 de julio para escuchar las alegaciones sobre la solicitud de suspensión de las actuaciones, y sobre asuntos de divulgación, traducción y cooperación, entre otros. La Sala también celebró una reunión confidencial y dos reuniones *ex parte* con las partes el 11 y 12 de julio de 2012.

24. La Sala prevé emitir una decisión sobre la suspensión de las actuaciones en su debido momento, después de lo cual la Sala buscará las medidas más apropiadas para proseguir con la causa.

### 3. *El Fiscal c. Abdel Raheem Muhammad Hussein*

25. El 2 de diciembre de 2011, el Fiscal presentó una solicitud de orden de detención contra Abdel Raheem Muhammad Hussein, actual Ministro de Defensa Nacional del Sudán. El 1 de marzo de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una orden de detención contra el Sr. Hussein por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en Darfur en 2003 y 2004.

## D. La situación de Kenya (ICC-01/09)

### 1. *El Fiscal c. William Samoei Ruto, Henry Kiprono Kosgey y Joshua Arap Sang*

26. El 23 de enero de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó una decisión en la que confirmó los cargos contra William Samoei Ruto y Joshua Arap Sang por crímenes de lesa humanidad, incluidos asesinato, traslado forzoso de población y persecución, presuntamente cometidos en Kenya entre diciembre de 2007 y enero de 2008, y rechazó la confirmación de los cargos contra Henry Kiprono Kosgey. La Sala desestimó la solicitud de la defensa de autorizar el recurso contra la decisión de confirmación de los cargos contra el Sr. Ruto y el Sr. Sang. El 29 de marzo de 2012, el Presidente constituyó la Sala de Primera Instancia V y le remitió la causa de *Ruto y Sang*.

27. El 24 de mayo de 2012, la Sala de Apelaciones desestimó el recurso interpuesto por el Sr. Ruto y el Sr. Sang contra la conclusión de la Sala de Cuestiones Preliminares II, incluida en la decisión de confirmación, según la cual la Corte era competente para conocer de la causa.

28. El 11 de junio de 2012, la Sala de Primera Instancia V celebró una reunión inicial con las partes a fin de fijar la fecha del juicio. El 9 de julio de 2012, la Sala dictó una decisión sobre el calendario hasta la celebración del juicio, en la que se establecían varios plazos provisionales para que las partes presentaran los elementos necesarios antes del juicio y se fijaba la fecha de comienzo de este para el 10 de abril de 2013. La Sala recibió las alegaciones de las partes respecto a varios asuntos, incluidos la ley de coautoría indirecta en virtud del artículo 25(3)(a), el Reglamento 55, preparación de testigos (en relación con las pruebas testimoniales), la necesidad de modificar el Documento en que figuran los cargos, y los protocolos sobre ediciones. La Sala de Primera Instancia también emitió dos decisiones sobre el protocolo de contactos con los testigos de la parte contraria.

29. Se ha autorizado a 327 víctimas para que intervengan en las actuaciones por medio de sus representantes legales.

### 2. *El Fiscal c. Francis Kirimi Muthaura, Uhuru Muigai Kenyatta y Mohammed Hussein Ali*

30. La audiencia de confirmación de los cargos se celebró del 21 de septiembre al 5 de octubre de 2011. El 23 de enero de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó una decisión en la que confirmó los cargos contra Francis Kirimi Muthaura y Uhuru Muigai Kenyatta por crímenes de lesa humanidad, incluidos asesinato, traslado forzoso de población, violación, persecución y otros actos inhumanos, cometidos en Kenya en enero de 2008, y rechazó la confirmación de los cargos contra Mohammed Hussein Ali. La Sala desestimó la solicitud de la defensa de autorizar el recurso contra la decisión de confirmación de los cargos contra el Sr. Muthaura y el Sr. Kenyatta.

31. El 24 de mayo de 2012, la Sala de Apelaciones desestimó el recurso interpuesto por el Sr. Muthaura y el Sr. Kenyatta contra la conclusión de la Sala de Cuestiones Preliminares II, según la cual se confirmaba que la Corte era competente para conocer de la causa.

32. El 12 de junio de 2012, la Sala de Primera Instancia V celebró una reunión inicial con las partes a fin de fijar la fecha del juicio. El 9 de julio de 2012, la Sala dictó una decisión sobre el calendario hasta la celebración del juicio, en la que se establecían varios plazos provisionales para que las partes presentaran los elementos necesarios antes del juicio y se fijaba la fecha de comienzo de este para el 11 de abril de 2013. La Sala recibió las alegaciones de las partes respecto a varios asuntos, incluidos la ley de coautoría

indirecta en virtud del artículo 25(3)(a), el Reglamento 55, preparación de testigos (en relación con las pruebas testimoniales), la necesidad de modificar el Documento en que figuran los cargos, y los protocolos sobre ediciones. La Sala de Primera Instancia también emitió decisiones sobre contactos con testigos de la parte contraria, ediciones y solicitudes de divulgación.

33. Se ha autorizado a 233 víctimas para que intervengan en las actuaciones por medio de sus representantes legales

## **E. La situación de Libia (ICC-01/11)**

### ***El Fiscal c. Muammar Mohammed Abu Minyar Gaddafi, Saif Al-Islam Gaddafi y Abdullah Al-Senussi***

34. El 22 de noviembre de 2011, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió concluir el procedimiento contra Muammar Mohammed Abu Minyar Gaddafi tras recibir un certificado de defunción de las autoridades libias.

35. El 23 de noviembre de 2011, se comunicó a la Sala de Cuestiones Preliminares I la detención en Libia de Saif Al-Islam Gaddafi. El 6 de diciembre de 2011, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió solicitar urgentemente información a las autoridades libias sobre varias cuestiones, incluidas la detención y entrega de Saif Al-Islam Gaddafi, su representación legal y su estado de salud.

36. El 23 de enero de 2012, las autoridades libias indicaron que deseaban facilitar una reunión entre Saif Al-Islam Gaddafi y la Secretaría. El 3 de febrero de 2012, la Sala ordenó a la Secretaría que organizara lo antes posible una visita del personal de la Sala al Sr. Gaddafi que incluyera una reunión confidencial entre miembros de la Oficina del Defensor Público para la Defensa (ODPD) y el Sr. Gaddafi. La visita tuvo lugar el 3 de marzo de 2012.

37. El 27 de abril de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares I, tomando nota de la declaración formulada por las autoridades libias según la cual facilitarían que Saif Al-Islam Gaddafi pudiera reunirse con sus abogados, solicitó a esas autoridades que permitieran a su letrado de la ODPD que mantuviera una reunión confidencial con él. Además, la Sala de Cuestiones Preliminares I consideró necesario que Saif Al-Islam Gaddafi se reuniera también con representantes de la Secretaría a fin de seguir debatiendo la opción del nombramiento de un letrado de su elección. Tras los necesarios preparativos llevados a cabo por la Secretaría, la visita tuvo lugar el 7 de junio de 2012. A raíz de esa visita, cuatro funcionarios de la Corte, incluido un letrado de la ODPD, permanecieron detenidos por las autoridades libias entre el 7 de junio y el 2 de julio de 2012.

38. El 1 de mayo de 2012, Libia presentó una impugnación de la admisibilidad de la causa de Saif Al-Islam Gaddafi. La impugnación está pendiente de resolución en la Sala de Cuestiones Preliminares I. Además, Libia ha solicitado un aplazamiento de la ejecución de la solicitud de entrega de Saif Al-Islam Gaddafi que se concedió el 1 de junio de 2012.

39. El 7 de septiembre de 2012, a petición de la Sala Libia presentó un informe provisional sobre la situación de los acontecimientos nacionales. El 14 de septiembre de 2012, La Sala de Cuestiones Preliminares I decidió convocar una audiencia, a celebrarse el 8 y el 9 de octubre de 2012, con la presencia de representantes de Libia, de la Fiscalía, de la ODPD y de la Oficina del Defensor Público para las Víctimas (ODPV) para discutir de cuestiones relacionadas con la impugna libia de la admisibilidad.

40. En relación con Abdullah Al-Senussi, tras recibir información sobre su detención en Mauritania la Sala envió una solicitud de entrega a Mauritania, el 17 de marzo de 2012. El 5 de septiembre de 2012, la Corte recibió informaciones sobre la extradición de Abdullah Al-Senussi hacia Libia por parte de las autoridades mauritanas. La Secretaría mando un recordatorio a las autoridades libias acerca de la solicitud existente para el arresto y la entrega de Abdullah Al-Senussi. La Corte pidió además informaciones sobre su estado de salud y su lugar de detención. En fecha de terminar la redacción del presente informe, las autoridades libias no habían respondido al recordatorio.

## F. La situación de Côte d'Ivoire (ICC-02/11)

41. El 25 de octubre de 2011, el Fiscal presentó una solicitud de orden de detención contra Laurent Gbagbo. El 23 de noviembre de 2011, la Sala de Cuestiones Preliminares III dictó una orden contra él por crímenes de lesa humanidad, incluidos asesinato, violación y otras formas de violencia sexual, persecución y otros actos inhumanos, presuntamente cometidos en Côte d'Ivoire entre el 16 de diciembre de 2010 y el 12 de abril de 2011.

42. Laurent Gbagbo fue entregado a la Corte el 30 de noviembre de 2011 y su primera comparecencia ante ella tuvo lugar el 5 de diciembre de 2011.

43. El 5 de abril de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió fomentar un sistema de solicitud colectiva para las víctimas que desearan participar en las actuaciones a fin de acelerar la gestión de las solicitudes y promover el sistema de participación. El 16 de mayo de 2012, la Secretaría transmitió a la Sala 63 solicitudes presentadas por víctimas para participar en las actuaciones, incluidas 6 solicitudes colectivas y 57 solicitudes individuales.

44. El 12 de junio de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió aplazar el inicio de la audiencia de confirmación de cargos al 13 de agosto con el fin de velar por los derechos de la Defensa en actuaciones imparciales. El 2 de agosto de 2012, la Sala aplazó la audiencia de confirmación de los cargos hasta que se resuelva la cuestión de la aptitud del Sr. Gbagbo para participar en las actuaciones. El 12 de septiembre de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares decidió convocar una audiencia a puerta cerrada a celebrarse el 24 y 25 de septiembre de 2012, con la presencia del Sr. Gbagbo, su abogado de defensa, el Fiscal, representantes de la Secretaría y peritos nombrados por la Sala para discutir de cuestiones relacionadas con las condiciones del Sr. Gbagbo para participar en las actuaciones en su contra.

## III. Investigaciones y exámenes preliminares

### A. Investigaciones

#### 1. La situación de la República Democrática del Congo

45. En el período a que se refiere el informe, la Fiscalía llevó a cabo dos misiones en la República Democrática del Congo como labor de apoyo a los juicios y para responder a los argumentos presentados por la defensa en las causas *Fiscalía c. Thomas Lubanga Dyilo* y *Fiscalía c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui*.

46. Durante el período que se examina, la Fiscalía realizó 11 misiones en 3 países en relación con su tercera investigación en la República Democrática del Congo, que se centraron en los delitos cometidos por las milicias de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda (FDLR) en las provincias de Kivu, como apoyo a la preparación de la confirmación de los cargos en la causa relativa a Callixte Mbarushimana. Aunque los cargos que la Fiscalía había imputado a Callixte Mbarushimana no fueron confirmados, la Oficina continúa sus investigaciones sobre las FDLR en la región, como demuestra la orden de detención dictada contra Sylvestre Mudacumura el 13 de julio de 2012. Esta investigación sigue realizándose en cooperación con varios Estados, incluidos Alemania, Francia, la República Democrática del Congo y Ruanda, con espíritu positivo y afán de complementariedad.

47. También continuó la investigación de la Fiscalía sobre los presuntos delitos cometidos por Bosco Ntaganda, lo que hizo que los magistrados dictaran una nueva orden de detención el 13 de julio de 2012.

#### 2. La situación de Uganda

48. En el período de que se informa, la Fiscalía efectuó una misión relacionada con la investigación de la situación en Uganda.

49. La Fiscalía siguió recabando información sobre los delitos atribuidos al Ejército de Resistencia del Señor y promoviendo la adopción de medidas para dar cumplimiento a las órdenes de detención dictadas contra sus líderes. La Fiscalía también ha seguido reuniendo y analizando información relacionada con los presuntos delitos cometidos por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda. La Fiscalía continúa alentando a que se emprendan actuaciones en relación con ambas partes en el conflicto.

### **3. La situación de la República Centroafricana**

50. En el período objeto del informe, la Fiscalía siguió investigando la situación en la República Centroafricana y llevó a cabo un total de catorce misiones en tres países, con miras a reunirse con testigos y dar seguimiento a la información recibida, entre otros fines.

### **4. La situación de Darfur (Sudán)**

51. En el período que se examina, la Fiscalía llevó a cabo cinco misiones en cinco países en relación con las investigaciones sobre la situación en Darfur.

52. De conformidad con la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad, el Fiscal presentó al Consejo sus informes 14º y 15º sobre la situación en Darfur. En sus exposiciones de información de 15 de diciembre de 2011 y 5 de junio de 2012, el Fiscal destacó, entre otras cosas, la falta de cooperación del Gobierno del Sudán y el hecho de que no se hayan llevado a cabo actuaciones a nivel nacional contra los responsables de los crímenes cometidos, y recordó la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I de 26 de mayo de 2010, según la cual, el Sudán, en violación de la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad, no estaba cooperando con la Corte.

53. La Fiscalía continúa realizando un seguimiento de la situación en Darfur y reuniendo información al respecto. La información recabada indica que siguen cometándose crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y actos de genocidio.

### **5. La situación de Kenya**

54. Durante el período a que se refiere el informe, la Fiscalía realizó 67 misiones en 11 países en el contexto de la investigación sobre la situación en Kenya.

55. La Fiscalía siguió reuniendo información sobre los crímenes de lesa humanidad consistentes en asesinatos, deportaciones o traslados forzosos y persecuciones que fueron presuntamente cometidos en la ciudad de Turbo, el área metropolitana de Eldoret, la ciudad de Kapsabet y Nandi Hills a partir del 30 de diciembre de 2007, aproximadamente, y hasta fines de enero de 2008.

56. La Fiscalía también siguió reuniendo información sobre los crímenes de lesa humanidad, incluidos asesinatos, deportaciones o traslados forzosos, violaciones y otros actos inhumanos y persecuciones, que fueron presuntamente perpetrados entre el 24 y el 28 de enero de 2008 contra civiles de las ciudades de Nakuru y Naivasha, en particular los miembros de las etnias luo, luhya y kalenjin, a los que se consideró seguidores del Movimiento Democrático Naranja.

57. La Fiscalía, en cooperación con diversos asociados, está siguiendo de cerca e investigando los intentos de denunciar, intimidar o manipular de otro modo a quienes se considera que pueden comparecer como testigos ante la Corte.

### **6. La situación de Libia**

58. En el período de que se informa, la Fiscalía llevó a cabo 33 misiones a 15 países en relación con la investigación de la situación en Libia.

59. Durante dicho período, la Fiscalía informó en dos ocasiones al Consejo de Seguridad sobre la situación en Libia. En la exposición informativa de 2 de noviembre de 2011, el Fiscal informó de que Muammar Gaddafi había muerto el 20 de octubre, pero que la Fiscalía estaba impulsando los esfuerzos para que Saif Al-Islam Gaddafi y Abdullah Al-Senussi rindieran cuentas ante la justicia. El Fiscal reiteró su agradecimiento por la

cooperación que seguían brindando las autoridades libias en las tareas de investigación y señaló que la Fiscalía continuaba investigando los delitos por motivos de género en Libia, y que su análisis se vería beneficiado por la labor de la Comisión de Investigación de la ONU.

60. En la exposición informativa de 16 de mayo de 2012, el Fiscal indicó que las conclusiones de la Comisión de Investigación de la ONU habían confirmado la comisión de delitos por motivos de género, en relación con los cuales la Fiscalía seguía reuniendo pruebas. También señaló que, según el informe de la Comisión de 2 de marzo de 2012, miles de personas presuntamente implicadas en delitos cometidos por las fuerzas de Gaddafi se encontraban detenidas, muchas de las cuales aún no habían sido puestas a disposición de las autoridades nacionales y eran objeto de presuntos malos tratos y torturas a manos de las fuerzas rebeldes.

61. En relación con las alegaciones contra la OTAN, el Fiscal mencionó la conclusión de la Comisión según la cual la OTAN no había atacado deliberadamente a civiles en Libia. El Fiscal también observó que la Fiscalía no es competente para evaluar el alcance adecuado del mandato de la OTAN en relación con la resolución 1973 del Consejo de Seguridad, aunque ha solicitado más información sobre los cinco incidentes identificados por la Comisión de Investigación, en las que, según se informa, civiles fueron asesinados.

62. El Fiscal se refirió al compromiso del Gobierno de Libia con una estrategia general destinada a abordar todos los delitos y poner fin a la impunidad en el país, e hizo hincapié en que ello debe seguir siendo una prioridad.

## 7. La situación de Côte d'Ivoire

63. En el período objeto del informe, la Fiscalía llevó a cabo 52 misiones en seis países para, entre otras cosas, reunir pruebas, identificar y entrevistar a testigos y asegurar que sus asociados mantengan su cooperación. La Fiscalía se ha centrado en los crímenes de lesa humanidad cometidos en violación de los artículos 7 1) a), 7 1) g), 7 1) h) y 7 1) k) del Estatuto de Roma.

64. Actualmente, la Fiscalía concentra sus actividades de investigación en la preparación de la audiencia de confirmación de cargos en la causa *Fiscalía c. Laurent Gbagbo*. La Fiscalía también ha seguido investigando los delitos presuntamente cometidos en Côte d'Ivoire por otros dirigentes de ambos bandos del conflicto, con independencia de su afiliación política.

## B. Actividades de examen preliminar

65. La Fiscalía siguió analizando información recibida de varias fuentes en las que se denunciaba la comisión de crímenes que podían entrar dentro de la competencia de la Corte. Del 1 de octubre de 2011 al 31 de julio de 2012, la Fiscalía recibió 328 comunicaciones relativas al artículo 15 del Estatuto de Roma, de las que 214 se referían a hechos que rebasaban claramente la competencia de la Corte; 27 justificaban la realización de un análisis más detallado; 38 tenían que ver con una situación que ya se estaba analizando; y 48 estaban relacionadas con una investigación o un enjuiciamiento.

66. En el período a que se refiere el informe, la Fiscalía inició un examen preliminar de la situación en Malí, continuó los exámenes preliminares sobre el Afganistán, Colombia, Georgia, Guinea, Honduras, la República de Corea y Nigeria, y concluyó su examen preliminar de la situación en Palestina. La Fiscalía publicó un informe sobre sus actividades relacionadas con los informes preliminares el 13 de diciembre de 2011.

### 1. Afganistán

67. La Fiscalía siguió reuniendo y analizando información de múltiples fuentes en relación con los presuntos crímenes cometidos en el Afganistán desde el 1 de mayo de 2003. La Fiscalía trató de verificar el rigor de la información recibida en relación con un gran número de presuntos crímenes, incluidos asesinatos, tortura, ataques de objetivos humanitarios y a las Naciones Unidas, ataques de objetos protegidos y reclutamiento de

niños soldados. La Fiscalía ha encontrado dificultades para obtener la información detallada necesaria para realizar una evaluación jurídica adecuada de cada incidente denunciado y para atribuir la responsabilidad a autores concretos.

68. La Fiscalía mantiene contactos con expertos, organizaciones de la sociedad civil, funcionarios del Gobierno afgano, funcionarios de las Naciones Unidas y Estados que contribuyen a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad.

## **2. Colombia**

69. La Fiscalía continuó reuniendo y analizando información sobre las investigaciones y los enjuiciamientos nacionales en Colombia, en particular contra líderes de grupos armados ilegales, altos dirigentes paramilitares, agentes de policía, oficiales militares y políticos con presuntos vínculos con grupos armados. En cada caso, la Fiscalía trata de determinar si las actuaciones judiciales se centran en las personas a quienes incumbe la máxima responsabilidad por los crímenes cometidos, o si las incluyen, y si los procedimientos son reales, de conformidad con el artículo 17 del Estatuto de Roma. La Fiscalía también reunió y analizó información sobre las denuncias de nuevos crímenes en Colombia, en particular sobre la posibilidad de que varios grupos hubieran cometido crímenes de guerra después del 1 de noviembre de 2009, fecha a partir de la cual la Corte es competente para conocer de los crímenes de guerra cometidos en el territorio de Colombia o por sus nacionales.

70. La Fiscalía ha mantenido estrechos contactos con las autoridades colombianas, que han proporcionado un gran volumen de información sobre los procedimientos nacionales. La Fiscalía también interactúa con varias organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la situación en Colombia. La Fiscalía sigue manteniendo contactos con las autoridades colombianas con arreglo a su enfoque positivo de la complementariedad, y alienta a otros Estados, a las organizaciones internacionales y a la sociedad civil a que hagan lo propio.

## **3. Georgia**

71. La Fiscalía siguió reuniendo y analizando información sobre los progresos logrados en los procedimientos nacionales relativos a los presuntos crímenes cometidos durante el conflicto de agosto de 2008 en Georgia. El comité de investigación de la Federación de Rusia y el fiscal jefe de Georgia han investigado separadamente incidentes que podrían constituir crímenes sobre los que la Corte tiene competencia. Los procedimientos han sido objeto de consultas periódicas entre la Fiscalía y las autoridades nacionales competentes, a fin de evaluar si están realmente dispuestas y capacitadas para hacer que los autores de crímenes rindan cuentas ante la justicia. Ambas autoridades han enviado a la Fiscalía un gran volumen de información y material probatorio sobre los avances logrados en esas investigaciones, la metodología empleada y sus conclusiones preliminares.

## **4. Guinea**

72. Conforme a su política de complementariedad positiva, la Fiscalía ha tratado de alentar a que se entablen procedimientos nacionales para exigir que rindan cuentas los principales responsables de los crímenes presuntamente cometidos el 28 de septiembre de 2009 en Conakry. El 1 de febrero de 2012, las autoridades judiciales de Guinea procesaron al Teniente Coronel Tiegboro Camara, Ministro de Servicios Especiales, Lucha contra la Droga y Unidades de Lucha contra la Delincuencia Organizada, por los crímenes cometidos el 28 de septiembre de 2009. El procesamiento se produjo después de otras cuatro acusaciones formuladas contra otros presuntos autores.

73. La Fiscalía llevó a cabo dos misiones en Guinea, en octubre de 2011 y abril de 2012, para examinar los progresos obtenidos en la investigación que realizan los jueces guineanos. El ex Fiscal Adjunto y dos altos funcionarios de la Fiscalía se reunieron con funcionarios del Gobierno, representantes del poder judicial y la sociedad civil y víctimas y asociaciones de víctimas.

## 5. Honduras

74. La Fiscalía siguió reuniendo y analizando información a fin de determinar si las presuntas violaciones de los derechos humanos que se produjeron tras el golpe de estado del 28 de junio de 2009 constituyen delitos que pudieran ser de la competencia de la Corte. La Fiscalía ha recopilado información sobre la situación en Honduras de múltiples fuentes, entre otras la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales. En octubre de 2011, representantes de la Fiscalía se reunieron en Tegucigalpa con el Fiscal General, la Fiscal de Derechos Humanos, la Procuradora General, la Subsecretaria de Justicia y la Subsecretaria de Derechos Humanos.

## 6. República de Corea

75. El examen preliminar se centra en dos incidentes: a) el bombardeo de la isla de Yeonpyeong el 23 de noviembre de 2010; y b) el hundimiento del buque de guerra de la República de Corea *Cheonan* el 26 de marzo de 2010. La Fiscalía ha continuado recabando información adicional de fuentes pertinentes, centrando sus actividades en el esclarecimiento de cuestiones de hecho que son necesarias para determinar si los dos incidentes pueden considerarse crímenes de guerra con arreglo al Estatuto de Roma, y si son el resultado de una determinada política. La Fiscalía ha examinado, en particular, las conclusiones de investigaciones internacionales sobre los dos incidentes, incluidos dos informes del Mando de las Naciones Unidas.

## 7. Nigeria

76. La Fiscalía ha centrado su atención en los presuntos crímenes cometidos en la región del Delta, en la zona central de Nigeria (en particular el estado de Plateau y el estado de Kaduna) y más recientemente en el norte del país y Abuja (en relación con ataques atribuidos al grupo militante islamista Boko Haram). La Fiscalía está analizando si los presuntos crímenes entran dentro de la competencia *ratione materiae* de la Corte. La Fiscalía mantiene relaciones constructivas con las autoridades nigerianas y con las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales. El Fiscal y altos funcionarios de la Fiscalía visitaron Nigeria en julio de 2012 y se reunieron con el Presidente, el Ministro Federal de Justicia y Fiscal General, el Inspector General de la Policía, funcionarios de los estados de Plateau y Kaduna y los diversos grupos de investigación sobre la violencia sectaria en Nigeria..

## 8. Palestina

77. El 3 de abril de 2012, la Fiscalía hizo pública su decisión sobre si la declaración depositada por la Autoridad Nacional Palestina el 22 de enero de 2009, en la que aceptó la competencia de la Corte de conformidad con el artículo 12 3) del Estatuto de Roma, cumple los requisitos previstos en el Estatuto. Al interpretar y aplicar el artículo 12 del Estatuto de Roma, la Fiscalía ha estimado que corresponde a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas o a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma hacer la valoración jurídica de si Palestina tiene la consideración de Estado a efectos de adherirse a dicho Estatuto, lo que permitiría a la Corte ejercer su competencia. En opinión de la Fiscalía, el Estatuto de Roma no le otorga facultades para adoptar un método que permita definir el término “Estado” en el sentido del artículo 12 3), de modo que no sea compatible con el establecido a efectos del artículo 12 1).

78. La Fiscalía podría, en el futuro, examinar denuncias de delitos cometidos en Palestina si los órganos competentes de las Naciones Unidas, o tal vez la Asamblea, resuelven la cuestión jurídica pertinente para la evaluación del artículo 12 del Estatuto de Roma, o si el Consejo de Seguridad hace una remisión que establezca la competencia de la Corte.

## 9. Malí

79. El 18 de julio de 2012, el Gobierno de Malí remitió a la Fiscalía una carta relativa a la “situación en Malí desde enero de 2012”, en la que solicitaba una investigación para determinar si una o más personas debían ser acusadas por los delitos cometidos. El Gobierno de Malí también proporcionó documentación en apoyo de la remisión. Por consiguiente, la Fiscalía inició un examen preliminar a fin de evaluar si se cumplían los criterios del Estatuto de Roma para abrir una investigación. La Fiscalía llevó a cabo una misión en Malí en agosto de 2012 para evaluar las informaciones y las fuentes en conformidad con el artículo 15, y para evaluar y mejorar las posibilidades de cooperación con los interesados en Malí. A su debido momento se tomará una decisión pública

## IV. Cooperación y asistencia de los Estados y las organizaciones internacionales y regionales

80. La cooperación entre la Corte y los Estados Partes ha sido generalmente adecuada. La Corte envió numerosas solicitudes de cooperación a los Estados con arreglo a las partes IX y X, y al artículo 15.2 del Estatuto de Roma.

### A. Cooperación con los Estados

#### 1. Detención y entrega

81. Durante el período del que se informa, la Secretaría envió 145 órdenes de detención y entrega. A fecha de la presentación de este informe, siguen pendientes 12 órdenes de detención y entrega.

#### 2. Otras solicitudes de cooperación

82. Durante el período del que se informa, la Secretaría envió 489 solicitudes de cooperación relativas, entre otros asuntos, al suministro de informaciones, la protección de testigos, una visita *en situ*, el apoyo a las investigaciones llevadas a cabo por la defensa, el traslado de detenidos, el acceso a los centros de detención, la puesta en libertad provisional, la identificación y congelación de bienes y activos, y la seguridad de la plantilla a los Estados Partes, y a otros Estados.

83. La Fiscalía también envió 298 solicitudes de cooperación dirigidas a Estados y organizaciones intergubernamentales, en relación con sus actividades de investigación y enjuiciamiento durante el período del que se informa. Aunque algunas de dichas solicitudes siguen pendientes, en particular las más recientes, la tasa de ejecución ya se sitúa en un 73%.

#### 3. Acuerdos voluntarios y de otro tipo

84. Durante el período del que se informa, Malí llegó a un acuerdo con la Corte sobre la ejecución de las sentencias. Malí es el primer Estado africano en firmar un acuerdo de esa índole. La Secretaría también desea llegar a acuerdos sobre la liberación condicional de sospechosos o acusados.

85. No se ha firmado ningún acuerdo de reubicación este año a pesar de esfuerzos intensos por parte la Secretaría en ese sentido. La falta de tales acuerdos incrementa las preocupaciones de la Secretaría en la medida que menoscaba la capacidad que tiene la Corte de proteger a las víctimas y a los testigos.

### B. Organizaciones internacionales y regionales

#### 1. Cooperación con las Naciones Unidas

86. La cooperación con las Naciones Unidas, basada en el Acuerdo de relación, sigue siendo fundamental para la Corte, desde el punto de vista institucional y en las diferentes

situaciones y causas. En el octavo informe anual de la Corte a la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/67/308, 14 de agosto de 2012) se puede consultar un resumen integral sobre la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas.

## **2. Cooperación con las organizaciones regionales y otras instituciones intergubernamentales**

87. La Corte siguió manteniendo un contacto estrecho con la Unión Europea, la Liga de los Estados Árabes y otras organizaciones regionales. La Corte negoció un acuerdo de cooperación con la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), con fecha de firma en septiembre 2012. El 25 de abril de 2012, la Fiscalía suscribió un memorando de entendimiento con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con vistas a fortalecer la cooperación y asistencia mutua. La Organización de los Estados Americanos y un memorando de entendimiento sobre la cooperación con la Secretaría del Commonwealth. Finalmente, para estrechar su mutua cooperación, La Unión Africana y la Corte llegaron a un acuerdo acerca de un seminario técnico conjunto, a celebrarse en Addis Abeba los 18 y 19 de octubre de 2012, con el apoyo de la OIF.

## **C. Otras actividades de la Corte**

### **1. Apoyo a las actuaciones judiciales**

88. Durante el período del que se informa, la Sección de Administración de la Corte (SAC) de la Secretaría preparó, certificó y notificó 12,052 expedientes de la corte (incluyendo alegatos, anexos, traducciones, documentos expurgados, y correcciones), para un total de 175,639 páginas y 1,014 transcripciones (incluyendo versiones editadas, corregidas y públicas, así como reclasificaciones de transcripciones, siguiendo las órdenes de las Salas), para un total de 62,068 páginas. Además, hubo en la sede de la Corte 127 días de audiencias judiciales, a las que la SAC prestó apoyo.

89. La Sección de Interpretación y Traducción de la Corte (SITC) tradujo documentos jurídicos al francés, al inglés y al árabe, tomando en cuenta los estrictos plazos que las actuaciones requieren. La Sección también prestó apoyo en la traducción de las numerosas solicitudes de asistencia en relación con las múltiples combinaciones lingüísticas escogidas por los Estados Partes. Se finalizaron además tres grandes trabajos durante el período del que se informa: la traducción al francés de la Decisión sobre la confirmación de cargos en la causa Mbarushimana, y la traducción al francés y al inglés de los escritos finales en la causa Katanga, y el fallo Lubanga (aproximadamente 1840 páginas en total).

90. Para apoyar a los dos acusados en la causa *Banda y Jerbo*, la SITC formó exitosamente a dos de los cuatro intérpretes paraprofesionales Zaghawa que se necesitarán a la larga. Los desafíos fueron inéditos y numerosos: el primer curso de capacitación para intérpretes en un idioma no escrito; la falta de expertos lingüísticos; y la falta de terminología legal y jurídica en Zaghawa.

91. La Dependencia de Víctimas y Testigos de la Secretaría logró la comparecencia de 29 testigos y víctimas ante la Corte durante el período del que se informa. La Dependencia tuvo a cargo a estos testigos durante un total de 274 días y les proporcionó protección y apoyo adecuados.

92. La Dependencia también aseguró la protección operacional de más de 360 personas (testigos, víctimas o personas que corran peligro debido al testimonio, y sus dependientes) que integraron el programa de protección de la Corte o beneficiaron de otras medidas de protección para evitar que se les creara algún problema de seguridad como consecuencia de su participación en las actuaciones de la Corte.

93. Además, la Dependencia llevó a cabo cerca de 20 evaluaciones psicológicas y de vulnerabilidad, para fines de brindar medidas de protección operacional (como el ingreso al programa de protección de la Corte), o para hacerle recomendaciones a los magistrados sobre medidas especiales a tomar en el tribunal (en virtud de la regla 88 de la Reglas de Procedimiento y Prueba). La Dependencia recibió de las partes cerca de 20 remisiones

pidiendo apoyo, así como solicitudes de los participantes para que la Dependencia brindara asistencia psicosocial a los testigos y a los participantes en las actuaciones.

94. A petición de las Salas o en conformidad con la norma 41 del Reglamento de la Corte, o la norma 24bis del Reglamento de la Secretaría, la Dependencia presentó 60 informes u observaciones a las Salas sobre la participación/protección de los testigos y de las víctimas en las diversas situaciones y causas, incluyendo informes de análisis de la seguridad para más de 1300 víctimas.

95. Durante el período del que se informa, la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas llevó a cabo en países relacionados con las situaciones un total de 819 actividades encaminadas expresamente a ayudar a las víctimas a participar en las diferentes etapas de las actuaciones. Durante dicho período, la Sección recibió un total de 1.989 solicitudes de participación y reparación (formularios conjuntos), 458 solicitudes de participación únicamente, y 109 solicitudes de reparación en las actuaciones judiciales y previas al juicio, en relación con todas las situaciones y causas ante la Corte. Las más numerosas fueron las relativas a las causas resultantes de las situaciones en Côte d'Ivoire y en Kenya, en respuesta al plazo estipulado por las Salas para la recepción y transmisión de solicitudes de participación en las actuaciones.

96. La Sección preparó 74 notificaciones, respondió a 133 solicitudes de las Salas, la Dependencia de Víctimas y Testigos, y los representantes legales de las víctimas, y transmitió a las Salas, a las partes y a los representantes de las víctimas 2,200 solicitudes, en sus versiones originales y con ediciones. Sólo para la causa Bemba, la Sección envió 1993 solicitudes para participar en las actuaciones. Tal como se describe en el informe de situación sobre los avances de la Corte en materia de medidas de eficiencia (ICC-ASP/11/9), la Sección diseñó, utilizó y mejoró, durante el período del que se informa, una base de datos que permite aumentar sensiblemente la eficiencia y la exactitud del tratamiento de las solicitudes que recibe.

97. Surgieron dos innovaciones durante el período del que se informa. Por primera vez, la Sección aplicó un proceso de solicitud parcialmente colectivo para las víctimas en la causa Gbagbo, de conformidad con la Decisión del Magistrado Único, emitida el 5 de abril de 2012, que llevó a la recolección, tratamiento y transmisión de 6 solicitudes colectivas de participación involucrando a 101 víctimas. Tras la Decisión sobre los principios de reparación emitida en agosto del 2012 en la causa Lubanga, la Sección se concentró en preparar la fase de reparaciones y en ayudar al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a poner en aplicación la decisión de la Sala.

## **2. Cuestiones relacionadas con la detención**

98. A fecha de 30 de noviembre de 2011, Laurent Gbagbo fue trasladado a la Haya. A fecha de 23 de diciembre de 2011, Callixte Mbarushimana fue liberado del centro de detención de la Corte cuando los cargos en su contra no fueron confirmados. A fecha de 15 de septiembre de 2012, diez personas estaban detenidas en el centro de detención de la Corte: un convicto (el Sr. Thomas Lubanga Dyilo), cuatro sospechosos (el Sr. Germain Katanga, el Sr. Mathieu Ngudjolo Chui, el Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo y Laurent Gbagbo), y cuatro testigos detenidos en relación a dos de las causas ante la Corte (uno en la causa Lubanga y tres en la causa Katanga y Ngudjolo Chui). Además, el Sr. Charles Taylor, quién está recurriendo contra su condena, continúa en el centro de detención de la Corte tras el acuerdo entre la Corte y el Tribunal Especial para Sierra Leona.

99. El 1 de febrero de 2012, tras la reducción de la dependencia de detención del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el centro de detención de la Corte asumió su parte de las funciones compartidas. Dichas funciones incluyen ocuparse del centro de control 24 horas y la entrada del Edificio 4, y brindar otros servicios compartidos cada cuatro días.

## **3. Apoyo a los abogados**

100. La Sección de Apoyo a los Abogados de la Secretaría continuó proporcionando apoyo administrativo y logístico a todos los abogados y miembros de sus equipos con un rol activo en las actuaciones de la Corte, o sea 24 representantes legales de las víctimas y

12 abogados de la defensa, en este momento. La Sección también siguió concibiendo, manejando y llevando a cabo todo el trabajo relacionado con el sistema de asistencia letrada de la Corte, incluyendo el manejo de la asistencia letrada para los abogados de la defensa y los representantes legales de las víctimas. En este contexto, la Sección emprendió una extensa consulta con todos los interesados acerca de la revisión del sistema de asistencia letrada de la Corte. El 23 de marzo de 2012, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes adoptó una decisión sobre la asistencia letrada<sup>1</sup>, que entró en vigor el 1 de abril de 2012 de conformidad con la resolución ICC-ASP/10/Res.4, pidiéndole a la Corte que presentara un informe sobre cuatro aspectos de su sistema de asistencia letrada para la consideración del Comité de Presupuesto y Finanzas en su decimonovena sesión. El informe ha sido sometido a la consideración del Comité.<sup>2</sup>

101. Actualmente la Corte presta asistencia letrada a 8 equipos de defensa y a 11 equipos de representantes legales que representan a las víctimas en 7 causas diferentes.

102. Hasta la fecha, se ha admitido a 432 abogados de 59 Estados en la lista de abogados autorizados a comparecer ante la Corte. En la lista de auxiliares de abogados y en la de investigadores profesionales, que también lleva la Secretaría, hay 132 y 31 profesionales capacitados, respectivamente.

103. Finalmente, la Corte organizará por décima ocasión un seminario para abogado, que se realizará del 15 al 16 de octubre de 2012 en la Haya.

#### 4. Las Oficinas de Defensores Públicos

104. Durante el período del que se informa, la Oficina del Defensor Público para las Víctimas representó más de 4,000 víctimas. En fecha de septiembre de 2012, La Oficina estaba representando a 3,579 víctimas en las diferentes situaciones y causas de las cuales se ocupa la Corte. El número de víctimas representadas por la Oficina, en una etapa u otra de las actuaciones, aumentó por 68.9 por ciento en 2012. Defendiendo los intereses generales de las víctimas, la Oficina compareció además ante las Salas en las causas Gbagbo y Lubanga en varias ocasiones para dar opiniones sobre cuestiones específicas relacionadas con la participación de las víctimas.

105. Con respecto a la asistencia brindada a los representantes legales, la Oficina del Defensor Público para las Víctimas ofreció 300 servicios a 42 abogados externos.

106. En cuanto a la defensa, la Oficina Pública de Defensa ha experimentado un aumento de su carga de trabajo debido al comienzo de dos nuevas causas durante el período del que se informa, una de las cuales conlleva representación directa por parte de esta Oficina.

107. La Oficina Pública de Defensa prestó ayuda en la investigación jurídica y asistencia letrada en tiempo real a 12 equipos de la defensa mediante el acceso a las transcripciones en tiempo real: Lubanga; Katanga y Ngudjolo; Bemba; Banda y Jerbo; Mbarushimana (hasta el 30 de mayo de 2012, cuando la Sala de Apelaciones confirmó la desestimación de los cargos), Ruto; Sang; Muthaura y Kenyatta; y Gbagbo. Además, la Oficina del Defensor Público para la Defensa se encarga de todos los aspectos de la representación legal directa para Saif Al-Islam Gaddafi.

108. La Oficina Pública de Defensa proporciona también asistencia continua a cualquier abogado de oficio o ad hoc de la defensa que la Secretaría haya designado. La Oficina ha proporcionado asistencia de forma intensiva a los equipos que han empezado a participar recientemente en los procesos de la Corte, a fin de que estén preparados para las audiencias de confirmación de los cargos. Los equipos pidieron también asistencia al gestor de causas de la Oficina en el proceso de divulgación.

<sup>1</sup> Propuesta para la revisión del sistema de asistencia letrada de la Corte en conformidad con la resolución ICC-ASP/10/Res.4 del 21 de diciembre de 2011", con fecha del 15 de febrero del 2012.

<sup>2</sup> Informe adicional de la Secretaría sobre cuatro aspectos del sistema de asistencia letrada de la Corte, CBF/19/6, 17 de agosto de 2012.

## 5. Información pública y sensibilización

109. Además de las actividades de información al público y de proyección exterior llevadas a cabo por la Fiscalía, la Corte concentró sus esfuerzos de información y extensión en garantizar el carácter público y accesible de las actuaciones judiciales en 7 países en los que hay situaciones y en todo el mundo. En coherencia con la Estrategia de Información Pública, la Corte comunicó con interesados claves, tales como los juristas y los universitarios, los ONG, los periodistas y los espectadores del mundo a través de programas específicos encaminados hacia aumentar el apoyo para la Corte.

110. El Programa de Proyección Exterior siguió su labor con las comunidades afectadas. Se extendieron las actividades a nuevos países en los que hay situaciones, como Libia, Kenya y Côte d'Ivoire. Se le otorgó prioridad a los países en donde las causas estaban en la fase de juicio. Los públicos locales tuvieron acceso a las actuaciones judiciales por medio de reuniones en vivo, programas de radio y televisión en idiomas vernáculos, y medios tradicionales de comunicación. En RDC y RCA, participaron grupos de mujeres, niños soldados y miembros de la policía y de las fuerzas militares regulares. En Kenya, las actividades se centraron en la capacitación de los periodistas, y en abrir caminos para la participación popular de las poblaciones desplazadas. En Côte d'Ivoire, miembros del personal de la Haya organizaron algunas sesiones de proyección exterior, lo que permitió hacer contacto inicial con actores locales.

111. La Fiscalía aprovechó los viajes del anterior y del actual Fiscal y del anterior Fiscal Adjunto para brindar información sobre el trabajo de la Corte, no sólo en países en los que hay situaciones, sino también en países donde se están haciendo exámenes preliminares. En los países en los que hay situaciones, la Fiscalía utilizó los medios y los idiomas vernáculos para dialogar con las comunidades afectadas. La Fiscalía también llamó la atención hacia cuestiones relacionadas con su mandato mediante seminarios específicos organizados para reunir interesados que se ocupan de asuntos distintos pero vinculados con el trabajo de la Corte. Por ejemplo, la Fiscalía organizó un seminario sobre niños soldados que reunió a ex niños soldados, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, diplomáticos, celebridades y ONG que trabajan para crear conciencia sobre la misma problemática. La Fiscalía espera hacer lo mismo al cerrar el juicio de Bemba para subrayar el problema de la violencia sexual in situaciones de conflicto. La Fiscalía pretende no sólo llegar a las comunidades afectadas, sino también establecer vínculos entre actores claves que se preocupan por asuntos que están directa o indirectamente relacionados con el mandato de la Fiscalía.

112. La Corte manejó un aumento de publicidad sobre la actividad judicial, y difundió 67 comunicados de prensa y avisos a la prensa por medio del sitio Web de la Corte, que recibió 985,000 visitantes, comparado a los 956,000 visitantes en el período anterior. Además, la Sección de Documentación e Información Pública produjo y diseminó 32 programas de radio y 34 videos para públicos internacionales por medio del canal YouTube de la Corte (452.581 vistas, comparado a 126,932 vistas el año pasado). La Sección se encuentra en un proceso de revisión constante de sus políticas y procedimientos internos para poder llevar una carga de trabajo creciente mientras aumenta el impacto de ese trabajo, y utiliza las tecnologías las más avanzadas cada vez que sea posible.

113. La Corte siguió apoyando las rondas finales de los tribunales simulados existentes, organizados por socios encargados de la ejecución en chino, inglés, ruso y español. Las restricciones financieras llevaron la Corte a suspender varios proyectos de información pública, tales como las campañas “Llamando a las abogadas africanas” y “Llamando a los abogados árabes”.

114. La Sección apoyó un mayor número de visitas de alto nivel (51) a la sede de la Corte por altos funcionarios de los estados y de organizaciones internacionales, así como visitas por interesados (67). Las visitas están diseñadas para que los varios órganos de la Corte puedan dar sesiones informativas a grupos claves, como parte de programas de capacitación organizados y financiados por gobiernos nacionales, embajadas, ONGs y otras terceras partes pertinentes.

## **6. Operaciones sobre el terreno**

115. Durante el período del que se informa, la Sección de Operaciones sobre el Terreno consolidó su mandato de coordinación por un tercer año, respetando la Estrategia de la Corte en materia de operaciones sobre el terreno.<sup>3</sup> Esto se logró mediante la elaboración de Procedimientos de Trabajo Normalizados y la ejecución del examen anual de las presencias en el terreno de la Corte.

116. Las presencias de la Corte sobre el terreno se redujeron de siete a seis, la última establecida en Côte d'Ivoire y financiada principalmente con recursos existentes. La Secretaría redistribuyó recursos de personal y no relacionados con el personal para atender a países de situación con mayores necesidades operacionales, tales como Kenya, Côte d'Ivoire y la República Centroafricana. La Sección maximizó su cooperación con socios externos, incluyendo las Naciones Unidas.

## **7. Recursos humanos**

117. En fecha del 31 de agosto de 2012, la Corte empleaba a 696 funcionarios en puestos de plantilla, 358 de los cuales en puestos del cuadro orgánico. Se manejó el reclutamiento para llenar puestos vacantes muy cuidadosamente, y a veces el ritmo de ese reclutamiento se disminuyó debido a restricciones presupuestarias.

118. La prioridad siguió siendo la elaboración de un cuadro integrado de políticas sobre recursos humanos. En conformidad con las recomendaciones de la Asamblea, la Corte examinó y revisó su sistema de evaluación de rendimiento, y la nueva herramienta estará lista para la implementación del ciclo de gestión del rendimiento 2013/2014. También se mejoró la administración de los beneficios y prestaciones, y se hará hincapié en el envío de instrucciones administrativas para que el personal esté más informado acerca de los beneficios y prestaciones.

119. A finales de 2011 se ejecutó la primera parte de un nuevo programa de capacitación para fomentar el liderazgo en la gestión. Se espera que se brindará capacitación adicional en 2012 y/o 2013.

120. Respecto a las cuestiones de salud y bienestar, se hicieron aportes a un manual y un protocolo para manejar incidentes críticos, incluyendo el fallecimiento de un miembro del personal en activo, y se mejoró la información y la atención brindadas a los miembros del personal involucrados en incidentes críticos. Se elaboró y se promulgó una política integral para la gestión de licencias de enfermedad certificada y licencias en casos de urgencia, y se brindó orientación sobre la gestión del alcoholismo, del abuso de otras sustancias, y del abuso doméstico como asunto del personal. El personal en todos los órganos de la Corte recibió capacitación sobre el manejo del estrés, y sobre el trauma secundario.

## **8. Tecnologías de información y comunicación**

121. En 2011, la Sección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación de la Corte empezó a llevar a cabo grandes actualizaciones de todos los sistemas operativos, lo que ha tenido un impacto en los sistemas de e-Court, de manejo de documentos, de computadoras de mesa, y de ERP de la Corte ICT. Con esta actualización, la Corte podrá mantener su inversión y estabilizar los costos para el futuro. La Sección también empezó a implementar su plan de recuperación en caso de catástrofe, así como la primera fase de un sistema de archivo de datos con el cual la Corte estará en cumplimiento con el Reglamento de la Secretaría con respecto a los expedientes de los tribunales.

## **9. Planificación estratégica**

122. La Corte terminó la revisión y actualización de su plan estratégico durante el período del que se informa, y seguirá consultando con los Estados en el contexto de la undécima reunión de la Asamblea antes de adoptar un nuevo Plan Estratégico para 2013-2017, que reemplazará el plan anterior para 2009-2018. El nuevo Plan Estratégico, que fue preparado

---

<sup>3</sup> ICC-ASP/10/26.

tras un intenso proceso de consultaciones inter-orgánicas y con los Estados, busca estrechar las conexiones entre el mandato de la Corte tal como se define en el Estatuto de Roma, sus propósitos y objetivos estratégicos, la realidad operativa de la Corte, y el presupuesto de la Corte.

#### **10. Oficina de Enlace en Nueva York**

123. La Oficina de Enlace de la Corte ante las Naciones Unidas en Nueva York siguió facilitando y promoviendo la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos, así como entre la Corte y las misiones permanentes y de observación ante las Naciones Unidas.

#### **11. Locales permanentes**

124. En 2012, el Proyecto de Locales Permanentes evolucionó hacia el Anteproyecto final y los Documentos de consulta de las empresas. La Corte brindó orientación y retroacción constante durante el proceso de diseño, el cual fue coordinado por la Oficina del Proyecto de Locales Permanentes de la Secretaría y apoyado por varias Secciones. Tras el exitoso proceso de licitación, que culminó con la firma del contrato con un contratista general el 1 de octubre de 2012, empieza la próxima fase, la de Diseño Técnico y Preparación de las Obras. La Corte sigue brindando intensa orientación y retroacción.

#### **12. Comité de Auditoría**

125. Durante el período del que se informa, el Comité de Auditoría se reunió tres veces y revisó los planes de la Corte con respecto a la introducción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y las enmiendas propuestas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera. Al mismo tiempo, el Comité de Auditoría evaluó la política y los procesos de manejo del riesgo de la Corte, con fines de garantizar la plena transparencia, para los interesados, acerca de los riesgos percibidos, incluidos los riesgos causados por restricciones de recursos. El Comité también examinó los procedimientos de la Corte, para respaldar la firma de la Declaración de Control Interno por la Secretaria de la Corte, y recibió con agrado la opinión del Auditor Externo sobre los estados financieros de la Corte para 2011, y sobre el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

### **V. Elecciones y nominaciones**

126. Los Magistrados Miriam Defensor-Santiago, Howard Morrison, Anthony T. Carmona, Olga Herrera Carbuccion, Robert Fremr and Chile Eboe-Osuji fueron elegidos para un mandato de nueve años. Dicho mandato comenzó el 11 de marzo de 2012. Los mandatos de los Magistrados Nsereko, Odio Benito, Diarra, Fulford, Steiner y Cotte terminaron el 10 de marzo de 2012.<sup>4</sup> De los Magistrados cuyos mandatos empezaron el 11 de marzo de 2012, sólo el Magistrado Eboe-Osuji fue llamado el 16 de marzo de 2012 a prestar servicios en régimen de dedicación exclusiva durante el período del que se informa.

127. La Asamblea nombró Fiscal a la Sra. Fatou B. Bensouda (Gambia) por consenso, para un mandato de nueve años. La Sra. Bensouda tomó posesión de su cargo el 15 de junio de 2012.

128. El 11 de marzo de 2012, el Magistrado Sang-Hyun Song fue reelegido Presidente de la Corte, y el Magistrado Sanji Mmasenono Monageng y el Magistrado Cuno Jakob Tarfusser fueron elegidos Vicepresidentes primero y segundo, respectivamente. Todos ellos desempeñarán sus funciones por un período de tres años.

<sup>4</sup> Los Magistrados Odio Benito, Diarra, Fulford, Steiner y Cotte así como el Magistrado Blattmann siguieron en funciones de conformidad con el artículo 36(10) del Estatuto.

## VI. Nuevas adhesiones

129. Durante el período del que se informa, tres nuevos Estados depositaron sus instrumentos de adhesión o ratificación del Estatuto de Roma ante el Secretario General de las Naciones Unidas: Cabo Verde, el 10 de octubre de 2011; Vanuatu, el 2 de diciembre de 2011; y Guatemala el 2 de abril de 2012; con lo cual el número de Estados Partes aumentó a 121 cuando el Estatuto entró en vigor en Guatemala.

130. Dos Estados se adhirieron al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades durante el período del que se informa o lo ratificaron: Brazil, el 12 de diciembre de 2011; y Bosnia y Herzegovina, el 24 de enero de 2012, aumentando el número total de Estados Partes miembros del Acuerdo a 71. La Corte insta a todos los Estados Partes a adherir al Acuerdo, tal como previsto en el artículo 48 del Estatuto de Roma.

131. El Presidente de la Corte sostuvo reuniones de alto nivel y correspondencia con docenas de Estados que no son partes, instándoles a que consideraran hacerse miembros del Estatuto de Roma, creando conciencia acerca de los beneficios y los aspectos prácticos de ser miembro de la Corte, y rectificando errores generalizados de percepción. El Presidente también incrementó la coordinación de los esfuerzos para conseguir la universalidad, trabajando con el Presidente de la Asamblea, las organizaciones regionales, las organizaciones de la sociedad civil, y los Estados Partes. Con este fin, el Presidente de la Corte promovió intercambios activos de información, y remitió preguntas y solicitudes de asistencia a los actores más indicados para responder. En este espíritu, con el apoyo de Australia, Nueva Zelandia y la Secretaría de la Commonwealth, los principales dirigentes de la Corte participaron en una reunión de concertación con los Estados insulares del Pacífico para discutir de la ratificación y ejecución del Estatuto de Roma en esa región.<sup>5</sup>

## VII. Conclusión

132. En su décimo aniversario, la Corte emitió su primer veredicto y su primera pena, recibió tres nuevos Estados Partes, y presenció la remisión de una nueva situación en Malí. También participó en varios ejercicios de aprendizaje, finalizó una nueva versión del Reglamento de la Corte y empezó una revisión del Reglamento de la Secretaría. El Presidente de la Corte, el Magistrado Sang-Hyun Song, fue reelegido para un segundo mandato, y la nueva Fiscal, la Sra. Fatou Bensouda, prestó juramento.

133. Sigue siendo esencial que los Estados y las organizaciones intergubernamentales apoyen constantemente y sin fisuras a la Corte para que pueda cumplir su mandato independiente de poner fin a la impunidad por los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional. Esto incluye la respuesta a las solicitudes de cooperación cursadas por la Corte, especialmente en relación con las órdenes de detención pendientes, la asignación de recursos suficientes, el apoyo público y diplomático a las actividades de la Corte y otras formas de asistencia, sobre todo en lo que respecta a la protección de las víctimas y los testigos.

---

<sup>5</sup> Un informe sobre la reunión se encuentra en el sitio web del décimo aniversario de la Corte (<http://www.10a.icc-cpi.info>).